Concejo

Sabado veynte e seys dias de abril año sobre dicho. Este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que a costumbrado segund que a costumbrado el onrrado alfonso perez de la fuente corregidor e mayordomo en esta dicha cabdat, e alfonso yanes fajardo gonçalo de notal gonçalo [illegible] diego dias de albarrasin bnto figlme gabriel de juan martin bartolome de miralles antonio martin miguel xpoa gil martin [illegible] martin de torrestella que son de los dies e ocho omes buenos regidores que an de ver [illegible] e yo alfonso estarramad e andres perez vidal jurados de la dicha cabdat.

E por quanto en el dicho concejo fue dicho por yo alfonso jurado clavario del dicho concejo que bien sabian de como por muchas personas que ayan soldadas del dicho concejo e otros ayen el dicho concejo dave algunas quantias de maravedis le eran demandados, los quales el no podia pagar por los no tener ni tener maravedis ni gastos del dicho concejo e que lo fasia saber por dixo que por quanto este mes de julio primero que viene quedava por arrendar e algunas personas lo querian arrendar por tercios e dar luego algun partida de los dichos maravedis e que de aqui podria aver dineros para fasar las dichas pagas, que si lo mandavan arrendar el dicho mes que lo arrendaria a pagar por tercios del dicho mes. Por esta fason el dicho concejo e corregidor cavalleros e escuderos e oficiales e omes buenos, por que el dicho jurado [illegible] que despienda para fasar las dichas pagas e las otras cosas que son destesarias al dicho concejo ordenaron e mandaron al dicho yo alfonso jurado